



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”

RUC: 20317347112



GESTION 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 089 - 2019-MDAP-E-C

Alto Pichigua, 10 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:
VISTOS; la Carta N° 003-20129-JAF de fecha Informe N° 068-2019-MDAP-SGI/EJSC de fecha 26/03/2019, Informe Legal N° 034-2019-AJE-MDAP de fecha 24/06/2019, por los que se solicita aprobación de la Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por Carta N° 003-2019-JNAF de fecha 25/03/2019, el Ingeniero Juan Nelson Aragón, Proyectista de la Oficina de Obras de la Municipalidad, alcanza el proyecto de la Directiva: Normas para la Ejecución de Obras Públicas de ejecución Presupuestaria Directa, de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, conforme al Contrato Suscrito, la misma que presenta para su evaluación y aprobación correspondiente, previo los trámites de ley; en mérito del cual el señor Sub Gerente de Infraestructura de la entidad, mediante Informe N° 068-2019-MDAP-SGI/EJSC de fecha 26/03/2019, habiendo realizado una revisión y análisis correspondiente de los documentos normativos presentados, indica que, se da la aprobación de la misma y se solicita opinión legal para su aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 034-2019-AJE-MDAP de fecha 24/06/2019, el señor Asesor Legal de la Municipalidad, luego de evaluado y analizado la propuesta de Directiva presentada, con la exposición legal amplia, finalmente opinar que, procede aprobar el proyecto de Directiva N° 001-2019-MDAP/SGI, para la “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” de la Municipalidad Distrital de alto Pichigua recomendándose su implementación mediante la Gerencia Municipal y áreas pertinentes;

Que, de conformidad a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional;

Que, la Directiva N° 001-2019-MDAP - Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupuestaria Directa, tiene como objetivos a) Establecer los procedimientos y normas a seguir para la ejecución, supervisión de obras por Administración Directa y por Encargo de proyectos de la Dirección de Obras de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, b) Implementar las normas de Control Interno vigentes, todo ello con la finalidad de Establecer las funciones y responsabilidades de la Dirección de Obras, como Órgano Ejecutor y de la Oficina de Supervisión de las obras conformantes de un Proyecto de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, este proceso administrativo requiere necesariamente de directivas guías que faciliten el efectivo y eficiente control de las obras públicas de conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley de Gestión Presupuestaria N° 27209, Normas Técnicas de Control de Contraloría mediante Resolución N° 072-2000-CG, D.L. N° 26162 Ley del Sistema Nacional de Control y otras normas conexas;

Estando, a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39°, 43° y Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2019-MDAP, sobre “Normas para la Ejecución de Obras Públicas de Ejecución Presupuestaria Directa”, de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Región Cuco, las mismas que en 25 hojas hábiles forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento estricto de la Directiva aprobada en la presente Resolución mediante la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Planificación y Presupuesto, y áreas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - S. G. de Infraestructura
 - S. G. de Desarrollo Económico
 - S. G. Desarrollo Social
 - Oficina de Planificación
 - Asesoría Legal
 - Archivo
 - CPChimr.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO PICHIGUA
ESPINAR - CUSCO

[Signature]

Alcalde **Cliraco Huicho Chullo**
DNI: 24871451
ALCALDE